SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas con treinta minutos del día jueves dieciséis de junio de dos mil veintidós. Presentes: el licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, representante propietario de sociedad civil y presidente de este Consejo; la licenciada Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; el señor Fernando Francisco Martínez López, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Alejandro Magaña, representante propietario de sociedad civili y el licenciado Francisco Antonio López, representante suplente de sociedad civil, quien en esta sesión fungirá como miembro propietario en ausencia del licenciado Allan Herrera. PUNTO UNO: Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintidós, con ocho miembros inicialmente y posteriormente se integró con nueve miembros propietarios. PUNTO DOS: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de Acuerdos. 4. Presentación del Tercer Informe de Monitoreo del Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, para el período comprendido del año 2014 a 2019. 5. Elección de miembros propietarios de Juntas de Protección de San Salvador II y |II (Trabajo Social). 6. Juramentación de representantes de sociedad civil en el Consejo Directivo del CONNA. 7. Elección del Presidente del Consejo Directivo del CONNA del 19 de junio de 2022 al 30 de mayo de 2023. 8. Varios. 9. Cierre de sesión. La agenda fue aprobada por unanimidad. PUNTO TRES: Seguimiento de acuerdos. La licenciada Amaya informó al pleno que de la Sesión Extraordinaria IV de fecha 9 de junio de 2022, el Acuerdo N. 2 referido a la: "Elección de miembro de Junta de Protección de San Miguel"; se ha cumplido puesto que, en fecha 13 de junio del presente año, se efectúo la respectiva juramentación. De la Sesión Extraordinaria II de fecha 31 de abril de 2022, el Acuerdo N. 1 referido a: "I. Autorizar la convocatoria a la Red de Atención Compartida para la elección de representantes de sociedad civil en el Consejo Directivo del CONNA. II. Autorizar la conformación de la Comisión Organizadora liderada por la RAC y el CONNA, a través del Subdirector de Registro, Supervisión e Investigación; quienes validarán el proceso y la verificación del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas"; se ha cumplido y en esta sesión se presentará a los representantes de sociedad civil que han sido electos y que entrarán en funciones a partir del 19 de junio de 2022. Finalmente, de la Sesión Extraordinaria IV de fecha 16 de octubre de 2021, el Acuerdo N. 2, referido a: "Elegir al licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, como Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por el período comprendido del 16 de octubre de 2021 al 18 de junio de 2022"; se informa cumplido, pues en seguimiento a este acuerdo, en esta sesión se debe nombrar al nuevo presidente dentro de los miembros de sociedad civil que fueron electos. Finalizado el informe, el mismo fue recibido por unanimidad. PUNTO CUATRO: Presentación del Tercer Informe de monitoreo del Plan Nacional de Acción de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, para el período comprendido del año 2014 a 2019. Presentó la licenciada Madaly Sánchez, Jefa de Departamento y la licenciada Carmen Blanco, Técnica del área; la licenciada Sánchez, presentó como antecedente la siguiente cronología:


El objetivo es presentar el tercer informe de monitoreo del Plan Nacional de Acción (PNA) como un instrumento de Implementación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia. Aclaró que a raíz de la pandemia muchos productos se detuvieron para atender la emergencia y, posteriormente en el año 2021, se retomaron e impulsaron otras iniciativas, por lo que, este informe pretende brindar una estructura de lo atendido. Su estructura esta organizada en 5 áreas: supervisión, protección, desarrollo, participación y áreas estratégicas; hay 24 instituciones públicas involucradas y los resultados se pretenden medir por productos, indicadores y metas. También se presentarán los principales avances y desafíos; así como, un resumen de acciones vinculadas a productos. En cuanto a los resultados por área se tiene el monitoreo de 31 resultados, 93 productos y 85 indicadores:

| Área | Resultados | Productos | Indicadores |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
| Supervivencia y crecimiento Integral | 12 | 41 | 37 |
| Protección | 7 | 24 | 17 |
| Desarrollo | 6 | 19 | 18 |
| Participación | 4 | 9 | 7 |
| Acciones estratégicas | 2 | 10 | 6 |

En cuanto al área de supervivencia y crecimiento integral, se sitúa principalmente: Acceso a servicios de salud amigables e integrales; Acceso a tratamientos médicos a niñez afectados por enfermedades crónicas; Acceso a servicios de salud amigables a niñas, niños y adolescentes con discapacidad; Atención de salud mental; Condiciones para la lactancia materna; se ha mejorado la cobertura de vacunación e inmunización en niñas, niños y adolescentes; Servicios y programas de prevención del embarazo, infecciones de trasmisión sexual y VIH; Las adolescentes embarazadas y madres adolescentes acceden a servicios de atención integral; Las niñas, niños y adolescentes se desarrollan en ambientes saludables; Entornos sociales que promueven la resiliencia ante los riesgos por desastres y al cambio climático; Las familias de las niñas, niños y adolescentes en condición de pobreza mejoran sus medios de vida. En cuanto a los principales avances se tienen: 17 Hospitales certificados como "amigos de la niñez y las madres"; 160 Unidades comunitarias "amigas de la niñez y las madres". Son 137 en MINSAL y 23 unidades del ISSS; 69 establecimientos con atención médica especializada a niñez y adolescencia con enfermedades crónicas; 92.5\% abastecimiento de medicamentos en el primer nivel de atención; 90\% abastecimiento en hospitales; Espacios adecuados para la lactancia materna con 108 establecimientos de MINSAL, 19 establecimientos del ISSS y 129 clínicas empresariales con salas de lactancia. Respecto a los principales desafios se tiene: sobre accesibilidad para niñez y adolescencia solo 105 establecimientos cuentan con ajustes razonables de accesibilidad para niñez y adolescencia con discapacidad en el año 2016; para el año 2019 no hay datos; en cuanto a la atención en salud mental se tienen solo 13 Unidades de Salud Mental en el MINSAL; es necesario aumentar la cobertura de vacunación; la inscripción de adolescentes embarazadas; identificar adolescentes con riesgo reproductivo; cafetines escolares saludables. En cuanto a derechos de protección se presentan: Planes y programas de prevención de la violencia; Mecanismos de protección inmediata ante vulneraciones a derechos; Acceso a servicios y programas de protección especial; Servicios y programas para atención de niñez víctima de maras o pandillas; Mecanismos para prevenir y erradicar el trabajo infantil; Programas de atención y protección inmediata para niñez migrante retornada; Las personas adolescentes con responsabilidad penal acceden a programas y condiciones que garantizan sus derechos. Sus principales avances son: el $68.5 \%$ de las medidas de las Juntas de Protección son cautelares para la protección inmediata; 40 integrantes de las Juntas de Protección son capacitadas anualmente; La PNC desarrolló procesos formativos en derechos de niñez y adolescencia, agilidad procesal,
sensibilización sobre género y dispone del Protocolo de actuación interinstitucional para la atención integral inmediata de las víctimas de trata de personas; la Creación del equipo de investigación de delitos contra la niñez y la mujer y 39 entidades privadas de atención brindan servicios de protección especial. Sobre los desafíos, se identifican: 2,632 atenciones brindadas por el MINSAL en 2019 por violencia hacia niñez y adolescencia; 607 niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en los cuales se pudo determinar que el victimario tenía alguna pertenencia a maras o pandillas y 307 niñas y adolescentes víctimas de violencia de género; el $84.5 \%$ de las victimas eran niñas y mujeres adolescentes. La cantidad de NNA en situación de trabajo infantil total ha decrecido, sin embargo, sigue siendo un desafio la cantidad de 93,283 NNA para 2019, principalmente afectando a adolescentes hombres; hasta 2019 se registraba una tendencia al alza de NNA migrante retornada, principalmente del grupo etario ente 10 y 14 años. En cuanto al área de desarrollo, se presentan: Registro e inscripción oportuna en el Registro del Estado Familiar; Programas integrales de desarrollo infantil temprano: Acceso a una educación inclusiva y de calidad. Finalización de ciclos completos de educación básica y educación media; Acceso a una comunidad educativa que respeta, promueve, protege sus derechos, con equidad y no discriminan, como criterios de calidad de la educación; Acceso a diferentes alternativas culturales, deportivas y de sano esparcimiento, para su desarrollo integral; Las niñas, niños y personas adolescentes sujetas a adopción cuentan con mecanismos y procesos ágiles y transparentes que garantizan su derecho a vivir en familia. Respecto a los principales avances se informa: Aumento al $7.6 \%$ la tasa de matrícula en educación inicial; $93.3 \%$ de niñez y adolescencia que finaliza educación básica; $93.8 \%$ de adolescentes que finalizaron educación media; y, 86,210 niñas, niños y adolescentes en actividades artísticas y culturales en las 161 Casas de la Cultura. Sobre sus desafíos se destacan: Adoptar del diseño arquitectónico universal y ajustes razonables a infraestructura escolar para garantizar la inclusión de niñez y adolescencia con discapacidad; Incorporar a niñez y adolescencia con discapacidad al sistema educativo; Generación de datos desagregados por edad, sexo, discapacidad y condición de vulnerabilidad en los centros escolares; Promocionar en los centros educativos y en las comunidades, la programación de las actividades socioculturales de la Casas de la Cultura; Identificar a las niñas, niños y adolescentes institucionalizados en acogimiento familiar y en conexión con calle; Garantizar que las niñas y niños recién nacidos egresen del hospital con su partida de nacimiento; Aumentar el porcentaje de asistencia a parvularia. Sobre el área de participación se tiene: Participación activa de niñas, niños y adolescentes; Participación organizada en la protección local de los derechos; Acceso a sistema de justicia que garantiza la aplicación del principio de interés superior; Acceso a información y materiales que promueven el bienestar social, moral, físico y mental. Sus avances destacan: aumento del número de Comités Locales de Derechos; se mantuvo la participación de integrantes del Consejo Consultivo de la Niñez y de la Adolescencia; En 2018, 1800 centros escolares contaban con Consejo Estudiantiles; Participación en los Gabinetes Departamentales del INJUVE en las que participan organizaciones juveniles, instituciones de Estado y Cooperantes. Sus principales desafios son: Garantizar el derecho a opinar y ser oído en el nivel local; Garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en los Gobiernos y Consejos Estudiantiles para involucrarse en los asuntos de su interés; Generar intercambios con personal de espectáculos públicos, difusión de cinematografía, medios de comunicación y publicistas sobre los derechos de la niñez y la adolescencia y la importancia de garantizar el bienestar social, moral, físico y mental de las niñas, niños y adolescentes, a fin de lograr acuerdos para su autorregulación. En cuanto a las acciones estratégicas y los resultados relacionados a la ejecución del Plan Nacional de Acción y el Sistema de Información sobre la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Respecto a los avances, se destaca: Desarrollo de cursos sobre derechos humanos, doctrina de protección integral; Difusión de Estrategia Intersectorial de Prevención del Embarazo; Capacitaciones sobre Política nacional de derechos; Se creó un nuevo mecanismo a través de la "Comisión Nacional de Seguimiento a las Recomendaciones del CDN", a finales de 2019. Sobre sus desafíos se identifican: Establecer convenios interinstitucionales, acuerdos, cartas compromisos que posibilite el acceso a las bases de datos e información para los diferentes
indicadores de los instrumentos de gestión pública: PNPNA, Crecer Juntos, ENIPENA y estado de situación de la niñez y adolescencia; Implementar las políticas, planes y estrategias a nivel local. Finalizada la presentación, la licenciada Sánchez solicitó al pleno dar por recibido el tercer Informe de Monitoreo del Plan Nacional de Acción 2014-2019, de la PNPNA y tener con ello por cumplida la obligación establecida en el art. 135 N. 3 de la LEPINA. Así como, instruir a la Directora Ejecutiva para que, a través de las unidades organizativas competentes se continúe con la implementación de la PNPNA a través de la formulación, ejecución, monitoreo y seguimiento de planes nacionales especializados, estrategias, proyectos y programas para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, correspondientes al periodo 2021-2023 de la PNPNA y se realice la evaluación al finalizar su vigencia. Concluido el punto, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el licenciado Clemente, destacando el trabajo realizado por la Subdirección, así como el reconocimiento de los desafíos actuales en pro de continuar trabajando por la niñez y la adolescencia de forma coordinada. En este punto, se incorporó al pleno la licenciada Sofía Rodríguez, Viceministra de Trabajo y Previsión Social. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con nueve votos, el ACUERDO N. 1.--El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 135 numeral 3 de la LEPINA, el CONNA, es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia y tiene dentro de sus funciones la evaluación de la Política Nacional que protege a esta población; así como, la formulación de recomendaciones para el mejor funcionamiento del Sistema. II. Que habiéndose aprobado la Política en el año 2013 y propiciar su implementación en el año 2016, el monitoreo ha sido constante, pese a la situación de la pandemia que obligó a las instituciones en el año 2020 a modificar sus planes y adaptarse a la nueva realidad para la atención de la emergencia. III. Que, no obstante, lo anterior se han generado los análisis pertinentes y el monitoreo a la implementación de la política por parte del CONNA ha permitido identificar los avances, y desafíos que las 24 instituciones públicas que integran el Sistema deben impulsar y superar. IV. Que, en este marco la articulación de las instituciones y la integración de sinergias debe promoverse con mayor impulso en aras de garantizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, su desarrollo pleno y la promoción y defensa efectiva de sus derechos. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Dar por recibido el tercer Informe de Monitoreo del Plan Nacional de Acción 2014-2019 de la PNPNA y tener con ello por cumplida la obligación establecida en el art. 135 N. 3 de la LEPINA. II. Instruir a la Directora Ejecutiva para que, a través de la Subdirección de Políticas y las unidades organizativas competentes se continúe con la implementación de la PNPNA a través de la formulación, ejecución, monitoreo y seguimiento de planes nacionales especializados, estrategias, proyectos y programas para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, correspondientes al período 2021-2023 de la referida política y se realice la evaluación al finalizar su vigencia. NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO: Elección de miembros propietarios de Juntas de Protección de San Salvador II y III (Trabajo Social). Presentó la licenciada Glenda Aguilar, Subdirectora de Defensa de Derechos Individuales; /////////////////////////////. Seguidamente, el pleno emitió por unanimidad con nueve votos, el ACUERDO N. 2.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135,138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 No. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones
del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Elegir y contratar, a la licenciada VERÓNICA DEL CARMEN CRESPÍN DE GONZÁLEZ, para que ejerza como Trabajadora Social propietaria de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Il del departamento de San Salvador. NOTIFÍQUESE. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con nueve votos, el ACUERDO N. 3.--El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 N. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Elegir y contratar, a la licenciada ALEJANDRA GUADALUPE GONZÁLEZ ÁLVAREZ, para que ejerza como Trabajadora Social suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia Il del departamento de San Salvador. NOTIFÍQUESE. Continuando con el punto, la licenciada Aguilar presentó a las postulantes para Miembros de Protección propietario de la Junta de Protección III de San Salvador, ///////////////////////////////////////////.Finalizada la presentación de las postulaciones y sin observaciones, el pleno por mayoría con ocho votos, el ACUERDO N. 4.El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 No. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que
sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Elegir y contratar, a la licenciada SILVIA ELIZABETH FIGUEROA DE SÁNCHEZ, para que ejerza como Trabajadora Social propietaria de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia III del departamento de San Salvador. NOTIFÍQUESE. Posteriormente, emitió por mayoría con ocho votos, el ACUERDO N. 5.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), es la máxima autoridad del Sistema de Protección Integral, teniendo entre sus funciones la elección de los miembros de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, artículo 135 N. 16 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (LEPINA). II. Que las Juntas de Protección son dependencias administrativas departamentales del CONNA, cuya función primordial es la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes dentro del ámbito local; por lo cual, debe contar con el personal idóneo, eficiente y comprometido en la garantía y la defensa efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia. III. Que las funciones del miembro de Junta de Protección se encuentran definidas en el Manual de Puestos y Funciones del CONNA y entre ellas se pueden mencionar las siguientes: proteger los derechos de todas las niñas niños y adolescente, dictando medidas de protección administrativas y sanciones en cada departamento; conocer en su ámbito de competencia de oficio o a petición de parte de las amenazas o violaciones individualizadas a los derechos de los niños niñas y adolescentes, cometidas por personas particulares o funcionarios públicos; dictar las medidas administrativas de protección que sean necesarias para proteger los derechos amenazados o violados y velar por su correcta aplicación en beneficio de los derechos de los niños niñas y adolescentes a cuyo favor se emitieron. POR TANTO, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Elegir y contratar, a la licenciada KRISSIA PRISCILA GÁLVEZ DE LAGUÁN, para que ejerza como Trabajadora Social suplente de la Junta de Protección de la Niñez y de la Adolescencia III del departamento de San Salvador. NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS: Juramentación de representantes de sociedad civil en el Consejo Directivo del CONNA. Juramentó el licenciado Cesar Benavides, Subdirector de Registro, Investigación e Infracciones; quien brindó acceso a los miembros recién electos a la sesión, estando presente la licenciada Jenniffer Verenice Salguero de Cuéllar y el licenciado José Roberto Ortiz Capacho. La licenciada Amaya dio la bienvenida a los nuevos miembros, destacando que el licenciado Magaña y el licenciado López ya se encontraban en la reunión de forma virtual y de forma presencial en las instalaciones del CONNA, se encuentra el licenciado Clemente. Posteriormente, intervino el licenciado Benavides, destacando que el proceso de elección concluyó esta mañana, obteniéndose los resultados siguientes:

| MIEMBROS DE SOCIEDAD CIVIL DE ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS |  |  |  |  |
| :--- | :--- | :--- | :--- | :---: |
| N. | NOMBRE | ORGANIZACIÓN POSTULANTE | CALIDAD |  |
| 1 | José Roberto Ortiz Capacho | Comité de Desarrollo de Nahulingo | Propietario |  |
| 2 | Miguel Ángel Dueñas Góchez <br> 3Asociación Salvadoreña para la Formación <br> Blanca Ismelda Villacorta de <br> Rivera <br> (ASAFOCAIS) | Fundación De Estudios Para La Aplicación <br> Del Derecho (FESPAD) | Suplente |  |
| 4 | Jenniffer Verenice Salguero de <br> Cuéllar | Fundación Viva Juntos por la Niñez El <br> Salvador | Suplente |  |
| MIEMBROS DE SOCIEDAD CIVIL DE OTRAS ORGANIZACIONES |  |  |  |  |
| N. | NOMBRE | ORGANIZACIÓN POSTULANTE | CALIDAD |  |


| 1 | Álvaro Ernesto Clemente <br> Castillo | Fundación Ayuda en Acción | Propietario |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
| 2 | Francisco Alejandro Magaña <br> Ayala | Fundación La casa de Mi Padre | Propietario |
| 3 | Francisco Antonio López Cruz | Whole Child International | Suplente |
| 4 | Salvador Antonio Ávalos Zetino | Aldeas Infantiles SOS El Salvador | Suplente |

Seguidamente, el licenciado Benavides, estando presentes los profesionales antes enunciados, dio lectura a la protesta: "PROTESTÁIS BAJO VUESTRA PALABRA DE HONOR, SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, ATENDIÉNDOSE A SU TEXTO CUALESQUIERA QUE FUERAN LAS LEYES, DECRETOS, ÓRDENES O RESOLUCIONES QUE LA CONTRARIEN, ESPECIALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PROMETIENDO, ADEMÁS, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE EL CARGO OS IMPONE, POR CUYA INFRACCIÓN SERÉIS RESPONSABLE CONFORME A LAS LEYES". Quienes se juramentan contestaron: "Sí PROTESTO". A continuación, el licenciado Benavides replicó: "SI ASI LO HICIERES QUE LA PATRIA OS PREMIE Y SI NO, QUE ELLA OS LO DEMANDE". Posteriormente, ingresó la licenciada Blanca Ismelda Villacorta de Rivera, por lo cual, el licenciado Benavides procedió a su juramentación solicitando a la referida profesional alzar su mano derecha y dio lectura a la protesta: "PROTESTÁIS BAJO VUESTRA PALABRA DE HONOR, SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, ATENDIÉNDOSE A SU TEXTO CUALESQUIERA QUE FUERAN LAS LEYES, DECRETOS, ÓRDENES O RESOLUCIONES QUE LA CONTRARIEN, ESPECIALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PROMETIENDO, ADEMÁS, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE EL CARGO OS IMPONE, POR CUYA INFRACCIÓN SERÉIS RESPONSABLE CONFORME A LAS LEYES". La licenciada Villacorta, contestó: "SÍ PROTESTO". A continuación, el licenciado Benavides replicó: "SI ASI LO HICIERES QUE LA PATRIA OS PREMIE Y SI NO, QUE ELLA OS LO DEMANDE". Acto seguido, agradeció a los presentes su participación y habiendo sido juramentados los nuevos miembros que entraran en posesión de sus cargos el 19 de junio del presente año, quedaron convocados a la siguiente sesión. PUNTO SIETE: Elección de Presidente del Consejo Directivo del CONNA del 19 de junio de 2022 al 30 de mayo de 2023. Presentó el licenciado Cesar Benavides, Subdirector de Registro, Investigación e Infracciones; quien informó que en cumplimiento del artículo 141 de la LEPINA que establece: "El Consejo Directivo elegirá entre sus miembros al Presidente, quien ejercerá el cargo durante dos años. La presidencia será rotativa entre los miembros representantes estatales y los de la sociedad. El Presidente representará judicial y extrajudicialmente al CONNA, presidirá las sesiones del Consejo Directivo. En caso de ausencia, las sesiones serán presididas por el miembro elegido entre los presentes". En ese marco, estando la presidencia del CONNA bajo la representación de la sociedad civil hasta el 30 de mayo del año 2023, fecha en la cual, se cumplirán los 2 años y 6 meses que el art. 142 de la LEPINA dispone, es oportuno que, dado que el actual período presidencial concluirá el próximo 18 de junio del presente año, el Consejo Directivo elija a quien ejercerá la presidencia del CONNA a partir del 19 de junio de 2022 al 30 de mayo de 2023; puesto que, posteriormente, tal representación será asumida por una de las carteras de Estado que participan de este pleno. En tal sentido, el licenciado Benavides recordó al pleno que los requisitos para la elección del Presidente del CONNA se disponen en los artículos 138,141 y 142 de la LEPINA y artículo 9 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONNA, siendo estos: Ser miembro/a propietario del Consejo Directivo del CONNA; Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 142 de la LEPINA y artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; Tener moralidad instrucción y competencias notorias; Expresar muestras de interés en participar en proceso de elección; Trayectoria en la defensa de derechos de niñez y adolescencia o en la defensa en derechos humanos; No haber incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 143 de la LEPINA o de lo
establecido en artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento del CONNA. Asimismo, indicó que el procedimiento de elección dispone que se realice la nominación de las personas que puedan ejercer la Presidencia, su posterior aceptación y la votación del pleno. Seguidamente, el licenciado Benavides solicitó al pleno emitir sus postulaciones, dando lectura al nombre de los ocho representantes de sociedad civil, particularmente, los cuatro miembros propietarios elegibles para el cargo. Intervino la licenciada Amaya proponiendo al licenciado Clemente; asimismo, intervino el licenciado Fernando Martínez, proponiendo al licenciado Clemente y al licenciado Magaña; por su parte el licenciado López, propuso al licenciado Magaña para el ejercicio de la Presidencia. Ante lo cual, se inició una primera votación para efectuar el conteo de votos a favor del licenciado Clemente y una segunda votación para el conteo de votos a favor del licenciado Magaña, dando como resultado cinco votos para el licenciado Clemente, tres votos para el licenciado Magaña y una abstención por parte del licenciado Clemente, sumando los nueve miembros propietarios presentes en esta sesión. En virtud de lo cual, el Consejo Directivo emitió por mayoría con cinco votos, ACUERDO N. 6.- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que el órgano supremo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia es el Consejo del Directivo, el cual debe elegir entre sus miembros a quien ejerza como Presidente. De conformidad a lo prescrito en el artículo 141 de la LEPINA, "El Consejo Directivo elegirá entre sus miembros al Presidente, quien ejercerá el cargo durante dos años. La presidencia será rotativa entre los representantes estatales y los de la sociedad". II. Que mediante acuerdo No. 2, de la Sesión Extraordinaria N. IV, celebrada a las nueve horas del día sábado 16 de octubre de 2021, se eligió al licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, como Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por el período comprendido del 16 de octubre de 2021 al 18 de junio de 2022; fecha en la cual concluirá el período de elección de los actuales representantes de sociedad civil. III. Que, habiendo efectuado el procedimiento de convocatoria por la Red de Atención Compartida para la elección de los nuevos representantes de sociedad civil por el período de dos años con seis meses, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 de la LEPINA, es oportuno proceder a la elección de la persona que fungirá como Presidente de este pleno, debiendo ser electo del listado de miembros propietarios que asumirán el cargo a partir del 19 de junio del presente año. IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 141 de la LEPINA, corresponde al Consejo Directivo elegir entre los representantes de la sociedad civil al nuevo Presidente o Presidenta, previéndose que el presidente electo en este acto, ejercerá a partir del 19 de junio de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023, completando así, los 2 años que señala la ley, bajo los cuales la Presidencia del CONNA es ejercida por la sociedad civil organizada. POR TANTO, con base en sus facultades, ACUERDA: I. Elegir al licenciado Álvaro Ernesto Clemente Castillo, como Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por el período comprendido del 19 de junio de 2022 hasta el 30 de mayo de 2023. COMUNÍQUESE. Finalmente, la licenciada Amaya reconoció el esfuerzo y apoyo recibido por los representantes de Sociedad Civil salientes, estando presente únicamente el señor Fernando Martínez, de quien se agradece el servicio prestado durante el período de su elección en favor de los derechos de la niñez y la adolescencia salvadoreña. El señor Martínez, por su parte agradeció la oportunidad y su compromiso para continuar apoyando el trabajo institucional desde la entidad que representa. Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las once horas con treinta minutos del día jueves dieciséis de junio del año dos mil veintidós y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente Propietario

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia y

Licenciada Candida Parada de Acevedo Procuradora General Adjunta de la República

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Salud

Licenciado Francisco Alejandro Magaña
Propietario

Licenciada Sofía Rodríguez
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Señor Fernando Francisco Martínez
Propietario

Licenciado Francisco Antonio López
Propietario en esta sesión

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
$\checkmark$ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
$\checkmark$ Sentencia de las firmas.

